

GUÍA
HONDUREÑA

Guía OHN-
ISO/IEC Guide
59

2009-10-09

**Código de buenas prácticas de
normalización**

Code of good practice for standardization

Previsualización

Publicado por el COHCIT/OHN en Tegucigalpa, Honduras.



Número de referencia
Guía OHN-ISO/IEC Guide
59:1994

© COHCIT/OHN 2009

PDF – Exoneración de responsabilidad

El presente fichero PDF puede contener pólizas de caracteres integradas. Conforme a las condiciones de licencia de Adobe, este fichero podrá ser impreso o visualizado, pero no deberá ser modificado a menos que el ordenador empleado para tal fin disfrute de una licencia que autorice la utilización de estas pólizas y que éstas estén instaladas en el ordenador. Al descargar este fichero, las partes implicadas aceptan de hecho la responsabilidad de no infringir las condiciones de licencia de Adobe. El COHCIT/OHN rehusa toda responsabilidad sobre esta cuestión.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles relativos a los productos *software* utilizados para la creación del presente fichero PDF están disponibles en la sección General Info del fichero. Los parámetros de creación PDF han sido optimizados para la impresión. Se han adoptado todas las medidas pertinentes para garantizar la explotación de este fichero por los comités miembros del COHCIT/OHN. En la eventualidad poco probable de surgir un problema de utilización, sírvase comunicarlo al COHCIT/OHN en la dirección indicada a continuación.

En el trabajo de adopción de esta guía hondureña participaron las siguientes organizaciones:

- Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras (CMQCH)
- Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación / Oficina Hondureña de Acreditación (COHCIT/OHA)
- Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación / Organismo Hondureño de Normalización (COHCIT/OHN)
- Industria Farmacéutica S. A. (INFARMA)
- Secretaría de Industria y Comercio (SIC) — Protección al consumidor
- Secretaría de Salud — Dirección General de Vigilancia de la Salud y Laboratorio Nacional de Referencia en VIH/SIDA
- Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) — Facultad de Ciencias — Escuela de Microbiología

© COHCIT/OHN 2009

La reproducción de los términos y definiciones contenidos en esta Norma Hondureña es permitida en manuales de enseñanza, panfletos de instrucción, publicaciones y revistas técnicas para propósitos estrictamente educativos o implementación. Las condiciones para tal reproducción son: que no se harán modificaciones a los términos y definiciones; que dicha reproducción no está permitida para diccionarios o publicaciones similares ofrecidas a la venta; y que esta Norma Internacional sea referenciada como el documento fuente.

Con las únicas excepciones citadas arriba, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse ni utilizarse bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, sin el permiso escrito del COHCIT/OHN solicitado a la siguiente dirección.

Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación – Organismo Hondureño de Normalización
Código postal 4458 • Bulevar Fuerzas Armadas
Tel: + (504) 230 3045, 230 3433
Fax: + (504) 230 1899
Correo electrónico: ohn@cohcit.gob.hn
Web: www.hondurascalidad.com

Impreso en Honduras

Prólogo

El Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT) a través del Organismo Hondureño de Normalización (OHN) es el organismo encargado de coordinar a los diferentes sectores del país para desarrollar normas. Con base en el acuerdo número 215-A-2006, publicado en el diario La Gaceta —Diario Oficial de la República de Honduras— de fecha 6 de octubre de 2006, se autoriza su funcionamiento. El Organismo Hondureño de Normalización tiene reconocimiento en el ámbito nacional, regional e internacional, como el organismo que desarrolla las actividades de normalización en Honduras, contribuyendo así a mejorar la calidad en las empresas, sus productos y servicios, y en general el bienestar social.

El Organismo está integrado por los representantes de productores, entidades gubernamentales, organismos para la protección del consumidor y las universidades.

La guía hondureña Guía OHN-ISO/IEC Guide 59 fue preparada por el Grupo de Trabajo de Adopción de Normas Internacionales (OHN/GTA). El grupo de trabajo ha adoptado este documento con base en las directivas del OHN para garantizar el consenso nacional. La aplicación de esta guía hondureña no exime el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que apliquen en la República de Honduras.

La edición de esta Guía Hondureña fue elaborada por el Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación / Organismo Hondureño de Normalización y su declaratoria vigente ha sido publicada.

Previsusarización

Prólogo de la Guía Internacional

ISO (Organización Internacional de Normalización) e IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) forman el sistema especializado para la normalización mundial. Los organismos nacionales miembros de ISO e IEC participan en el desarrollo de las Normas Internacionales por medio de comités técnicos establecidos por la organización respectiva, para atender campos particulares de la actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, públicas y privadas, también participan en el trabajo en coordinación con ISO e IEC.

En el campo de tecnología de la información, ISO e IEC han establecido un comité técnico conjunto, ISO/IEC JTC 1. Los Proyectos de Normas Internacionales adoptados por el comité técnico conjunto son enviados a los organismos nacionales para votación. La publicación como Norma Internacional requiere la aprobación por al menos el 75 % de los organismos nacionales con derecho a voto.

La Guía ISO/IEC 59 fue aprobada por los miembros de ISO e IEC en 1993.

Previsusalización

Correspondencia con Normas Internacionales

Esta guía hondureña corresponde totalmente con la ISO/IEC Guide 59:1994 “Code of good practice for standardization”.

Código de buenas prácticas de normalización

1 Comentario introductorio

1.1 Las normas juegan un rol importante en el intercambio y comercio dentro y entre todos los países del mundo. Estas normas son desarrolladas por muchos organismos a niveles subnacional, nacional, regional e internacional, un número significativo de las cuales preparan sus documentos por medio de procesos de consenso. Al lado del crecimiento del intercambio internacional y la cooperación tecnológica, los organismos de normalización han desarrollado procedimientos y modos de cooperación que comúnmente son considerados buenas prácticas para el desarrollo de normas a todos los niveles. Estas prácticas se presentan aquí en forma de un código, aplicable a organismos de consenso privados y públicos.

1.2 A nivel internacional, el proceso de normalización voluntario está coordinado esencialmente bajo el auspicio de la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU). Estas organizaciones son ápices de una extensa infraestructura que tiene sus fundamentos a nivel nacional y se extiende a las actividades regionales cuando sea necesario. Este sistema global (normalización a nivel nacional, regional e internacional) está vinculado vía acuerdos de colaboración entre ISO, IEC e ITU a nivel internacional; por acuerdos similares entre organizaciones de normalización a nivel regional, tales como CEN, CENELEC y ETSI en Europa; y en la base, a través de un extenso arreglo de acuerdos de colaboración entre los miembros nacionales de estas tres organizaciones ápices.

1.3 Dentro del sistema global de normalización, los miembros nacionales de las tres organizaciones ápices asumen la mayor responsabilidad de asegurar la coherencia y coordinación. Por esta razón se hace una distinción, en las definiciones y bajo las cláusulas 6 y 7 de este código, entre un organismo de normalización (de los cuales puede haber más de uno en el mismo país) y un organismo nacional de normalización que adicionalmente es el miembro nacional de una o más de las organizaciones ápices, y de las correspondientes organizaciones regionales donde sea relevante.

1.4 La adopción de este código es voluntaria y prevista para asegurar la apertura y transparencia, junto con un grado óptimo de orden, coherencia y efectividad en los procesos de normalización a nivel mundial. A manera de requisitos se dan provisiones que deberían ser de naturaleza vinculante, usando el modo auxiliar “debe”.

2 Definiciones

Para los fines de este código, las definiciones de la Guía ISO/IEC 2:1991 aplican a cualquier organización que aprueba normas usando procedimientos basados en los principios de consenso. Tales organizaciones forman un subconjunto de las organizaciones cubiertas por el Anexo 3 del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT) 1991 sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, explicado en el anexo A de este código.